



00441-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 127-2010-ANA

Lima, 13 FEB. 2010

VISTO:

El expediente administrativo N° 0547-2007 y 018-2009, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Palpa Nasca e ingresado con Hoja de Envío N° 17432, organizado por la Cooperativa Agraria de Usuarios "El Carmen Ltda.", sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios a favor de sus usuarios: Genaro Sosa Condori, Tomás Zapana Mamani y Juan Caico Gutiérrez; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la recurrente solicita licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios, respecto del pozo tubular IRHS-13, ubicado en el sector El Carmen, distrito de Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento y Región Ica; adjuntando tal efecto, el estudio técnico denominado "Licencia de Uso de Agua Subterránea - IRHS 13 - Santa Cruz - Palpa";

Que, los usuarios Genaro Sosa Condori, Tomás Zapana Mamani y Juan Caico Gutiérrez; utilizan las aguas subterráneas con fines agrarios de manera permanente y son parte de la Comisión de Regantes de Santa Cruz, quienes han demostrado la posesión del predio denominado Parcela N° 39 de 10.30 ha., Parcela N° 40 de 6.50 ha y Parcela N° 42 de 7.00 ha.; respectivamente, mediante contrato de independización y adjudicación en propiedad a su favor;

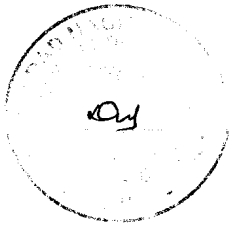
Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego Palpa; así como, con la conformidad de la Administración Local de Agua Palpa -Nasca, según es de verse del Informe Técnico N° 011-2009-ALÁ-PALPA-NASCA;

Que, según Informe Técnico N° 0186-2009-ANA-DARH/IAL e Informe Técnico N° 285-2009-ANA-DARH-ORDA/IAL, complementado con el Informe Técnico N° 016-2010-ANA-DARH/IAL de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que es procedente otorgar licencia de Uso de Agua Subterránea, en vías de regularización para fines agrarios, a favor de la Cooperativa Agraria de Usuarios El Carmen; para utilizar aguas del Pozo Tubular IRHS -13, ubicado en Sector El Carmen, distrito Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad, resolver la solicitud sub-materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de Secretaría General y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, en vías de regularización, las obras de aprovechamiento hídrico del Pozo -IRHS-13, según el expediente técnico denominado "Licencia de Uso de Agua Subterránea - IRHS 13- Santa Cruz - Palpa"; presentado por la Cooperativa Agraria de Usuarios "El Carmen Ltda."

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, en vías de regularización, a favor de los usuarios, las licencias de uso de agua subterránea con fines agrarios proveniente del Pozo IRHS - 13, de propiedad de la Cooperativa Agraria de Usuarios "El Carmen Ltda.", ubicado en el sector El Carmen, distrito de Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Orden	Nombres y Apellidos de Usuario	DNI Nº	Predio	Unidad Catastral	Área Total (has.)	Volumen (m³)
1	CONDORI, SOSA, Genaro	22189835	El Carmen - Parcela Nº 39(F)	s/c	10.3	35,918
2	ZAPANA MAMANI, Tomás	22190053	El Carmen - Parcela Nº 40	s/c	6.5	22,666
3	CAICO GUTIÉRREZ, Juan	22190234	El Carmen - Parcela Nº 42	s/c	7.0	24,410

ARTÍCULO 3º.- Inscribir las licencias otorgadas en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, dispuestas por esta resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Palpa Nasca, la notificación de la presente resolución a la Cooperativa Agraria de Usuarios "El Carmen Ltda." y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Palpa.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

